

IQUIQUE, 23 de Septiembre de 2011

Decreto Alcaldicio N° 1242

La Sra. Alcalde(S), con esta misma fecha, ha expedido el siguiente Decreto

VISTOS:

Nota de Pedido N° 265 de fecha 21 de julio de 2011, de Dirección de Aseo y Ornato a Adquisiciones.

Presupuesto de Reparación de don Juan Caro Rojas de fecha 26 de julio de 2011.

Decreto Alcaldicio N° 1077 de fecha 25 de agosto de 2011, que aprueba Trato Directo con don Juan Caro Rojas.

Resumen de Cotizaciones N° 1341 de fecha 08 de septiembre de 2011.

Comprobante Presupuestario de Obligación N° 006529 de fecha 08 de septiembre de 2011, de Departamento Finanzas.

Comprobante de Pre-Obligación Presupuestaria N° PR-000599 de fecha 08 de septiembre de 2011, de Departamento Finanzas.

Información de Refrendación N° 80 de fecha 08 de septiembre de 2011, de Dirección de Administración y Finanzas a Dirección Asesoría Jurídica.

Contrato Prestación de Servicios de fecha 09 de septiembre de 2011, de don Juan Caro Rojas.

Decreto Alcaldicio N° 238, Materia de Departamento de Personal N° 238, de fecha 21 de septiembre de 2011, que designa como Alcalde(S) de la comuna de Iquique a doña .María Angélica Vega Pinto

Decreto Alcaldicio N° 239, Materia de Departamento de Personal N° 239, de fecha 21 de septiembre de 2011, que designa como Secretaria Municipal (S) de la comuna de Iquique a doña .Yeny Osorio Lozan.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Regularícese Contrato Prestación de Servicios de fecha 09 de septiembre de 2011 suscrito entre la **I. Municipalidad de Iquique**, representada por su Alcalde, doña **Myrta Dubost Jiménez** y don **Juan Caro Rojas**, bajo la modalidad Trato Directo, para reparar Tablero Electrónico del Estadio Tierra de Campeones, por un monto de \$1.058.541.- (un millón cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y un pesos), impuesto incluido, con un plazo de entrega de 05 días corridos desde el envío de la Orden de Compra.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos a la siguiente cuenta de presupuesto municipal vigente.